

MARTES 23 DE FEBRERO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIV - N° 37
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 34

Córdoba, 22 de febrero de 2021

Expediente N° 0617-153682/2020.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS Y REFUERZO ESTRUCTURAL EN EL IPEM N° 103 "ESTEBAN ECHEVERRÍA" – BARRIO SAN MARTÍN - LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL"

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva e Informe de Situación Actual, Computo Métrico y Presupuesto, Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por el área Emergencias Edilicias y por la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa, ambas del Ministerio de Educación.

Que el Secretario de Arquitectura junto con la Directora General de Proyectos y el Jefe de Área Gestión Administrativa de dicha repartición incorporan Informe de fecha 1 de febrero de 2021 en el cual se destaca que el procedimiento de contratación resulta adecuado, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 10417 modificatorio de la Ley N° 8614, con las salvedades allí expuestas.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 7.867.708,40.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura manifestando que el presupuesto presentado coincide con los valores de mercado al mes de julio de 2020.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que del informe de la Secretaría de Gestión Administrativa del Mi-

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

| | |
|------------------------|--------|
| Resolución N° 34..... | Pag. 1 |
| Resolución N° 35..... | Pag. 2 |
| Resolución N° 277..... | Pag. 3 |
| Resolución N° 278..... | Pag. 6 |
| Resolución N° 279..... | Pag. 7 |

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

| | |
|------------------------|--------|
| Resolución N° 147..... | Pag. 9 |
|------------------------|--------|

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

| | |
|---------------------------------|---------|
| Resolución N° 2 - Letra A..... | Pag. 9 |
| Resolución N° 3 - Letra A..... | Pag. 10 |
| Resolución N° 4 - Letra A..... | Pag. 10 |
| Resolución N° 5 - Letra A..... | Pag. 11 |
| Resolución N° 6 - Letra A..... | Pag. 11 |
| Resolución N° 7 - Letra A..... | Pag. 12 |
| Resolución N° 8 - Letra A..... | Pag. 12 |
| Resolución N° 9 - Letra A..... | Pag. 13 |
| Resolución N° 10 - Letra A..... | Pag. 13 |
| Resolución N° 11 - Letra A..... | Pag. 14 |

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| | |
|----------------------|---------|
| Resolución N° 2..... | Pag. 14 |
|----------------------|---------|

nisterio de Educación, surge que el inmueble donde funciona el Instituto Provincial de Educación Media N° 103 - IPEM "Esteban Echeverría," cuya nomenclatura Catastral es 1101010318016006 está afectado al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Que obra Dictamen N° 51/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 51/2021 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS Y REFUERZO ESTRUCTURAL EN EL IPEN N° 103 "ESTEBAN ECHEVERRÍA" – BARRIO SAN MARTÍN - LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" conforme la documentación Técnica compuesta por Memoria Descriptiva e Informe de Situación Actual, Computo Métrico, Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por el área Emergencias Edilicias y por la Direc-

ción de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa ambas del Ministerio de Educación, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Siete Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ocho con Cuarenta Centavos (\$ 7.867.708,40).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 35

Córdoba, 22 de febrero de 2021

Expediente N° 0617-154125/2021.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "REFUERZO ESTRUCTURAL EN BATERÍA DE BAÑO EN EL IPEN N° 268 "DEAN FUNES" – BARRIO NUEVA CÓRDOBA – LOCALIDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL"

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva e Informe de Situación Actual, Computo Métrico y Presupuesto, Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por el área Emergencias Edilicias y por la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa, ambas del Ministerio de Educación.

Que el Secretario de Arquitectura junto con la Directora General de Proyectos y el Jefe de Área Gestión Administrativa de dicha repartición incorporan Informe de fecha 1 de febrero de 2021 en el cual se destaca que el procedimiento de contratación resulta adecuado, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 10417 modificatoria de la Ley N° 8614, con las salvedades allí expuestas.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado en el mes de septiembre de 2020 asciende a la suma de \$ 6.866.025,50.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura manifestando que el presupuesto presentado coincide con los valores de mercado al mes de septiembre de 2020.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que del informe de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, surge que el inmueble donde funciona el Instituto Provincial de Educación Media N° 268 - IPEN "Deán Funes", cuya nomenclatura Catastral es 1101010412020101 está afectado al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Que obra Dictamen N° 50/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 50/2021 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "REFUERZO ESTRUCTURAL EN BATERÍA DE BAÑO EN EL IPEN N° 268 "DEAN FUNES" – BARRIO NUEVA CÓRDOBA – LOCALIDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL" conforme la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva e Informe de Situación Actual, Computo Métrico y Presupuesto, Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por el área Emergencias Edilicias y por la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa, ambas del Ministerio de Educación, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Veinticinco con Cincuenta Centavos (\$ 6.866.025,50).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 277

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

Expediente N° 0045-020136/2018 – Cuerpos 1, 2, 3 y 4.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Ministerial N° 216, de fecha 19 de noviembre de 2020, por la cual se dispuso la contratación en forma directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de terceros, de las personas detalladas en su Anexo I “Planilla de Profesionales” para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos copia del Decreto N° 0864/2020 mediante el cual se establecieron los nuevos precios de las prestaciones ejecutadas bajo la referida modalidad, cuyos montos se consignan en su Anexo I, en el que se menciona también que la fecha de vigencia es a partir del 1 de diciembre de 2020.

Que la Jefatura de Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad ha agregado Planilla en la cual se detallan los valores actuales y los valores incrementados, conforme lo dispuesto por el citado Decreto, para los siguientes profesionales y técnicos: Técnico Laboratorista Fabián Armando ALANCAY, Ingeniero Civil Emanuel AUDANO HURTADO, Técnico Laboratorista Pablo AYLLON, Topógrafo Sebastian BENDER, Ingeniera en Sistemas Evangelina Mariel CASAS, Dibujante Autocad Ricardo José CUELLO, Técnico Laboratorista Guillermo FERNANDEZ LASPIUR, Técnico Laboratorista Alexis Emmanuel FERNANDEZ, Geólogo Alberto Nicolás FILIPPONE, Técnico Laboratorista Martín GAUNA, Topógrafo Sebastian Ariel GODOY, Ingeniera Civil Ana Sofía GOMEZ PALACIOS, Topógrafo Franco Sebastian GORAL, Topógrafo Sara Patricia GUZMAN, Topógrafo Jonatan Waldemar IÑIGUEZ, Técnico Laboratorista María Florencia OLMOS, Técnico Laboratorista Maximiliano OVIEDO, Conductor de Obra Matías Gabriel PEÑALOZA, Topógrafo Facundo Daniel PERALTA, Técnico Laboratorista Jeremias Aaron PEREYRA, Topógrafo Luciano Ramón QUIALVO, Técnico Laboratorista Juan Pablo QUIROGA, Técnico Laboratorista Luciano RIVERO, Abogada María Pía RUIZ CHACON, Topógrafo Mariano Ezequiel TAPIA KWIECIEN, Técnico Laboratorista Edgar Sebastian TORRES MUIÑO, Topógrafo Claudio Alberto VACA, Técnico Laboratorista Raúl Alejandro VIDELA, Técnico Vial Alejandro Miguel ZIELENIOWSKI.

Que dichos profesionales y técnicos se encuentran mencionados en el Anexo I al Decreto N° 0864/2020 con los siguientes Números de Orden 229, 233, 235, 237, 239, 242, 243, 244, 246, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 268, 270, 276, 278, 279, 280 y 281, respectivamente.

Que constan en autos los Documentos Contables – Ajustes Órdenes de Compra Nros. 2020/000822.01, 2020/000816.01, 2020/000817.01, 2020/000823.01, 2020/000824.01, 2020/000827.01, 2020/000829.01, 2020/000830.01, 2020/000835.01, 2020/000840.01, 2020/000841.01, 2020/000818.01, 2020/000820.01, 2020/000821.01, 2020/000826.01, 2020/000831.01, 2020/000832.01, 2020/000833.01, 2020/000834.01, 2020/000836.01, 2020/000837.01, 2020/000838.01, 2020/000839.01, 2020/000842.01, 2020/000843.01, 2020/000844.01, 2020/000819.01, 2020/000825.01, 2020/000828.01, para hacer frente a la erogación que implica el incremento establecido por Decreto N 0864/2020.

Que mediante Dictamen N° 309/2020, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que, conforme constancias de autos y

lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, reglamentada y modificada, considera que puede dictarse el acto administrativo que disponga la imputación del egreso de la sumas indicadas por la Dirección Provincial de Vialidad, en los términos propiciados y autorizados por Decreto N° 0864/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N°309/2020, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADECÚASE lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 216, de fecha 19 de noviembre de 2020, a lo establecido por Decreto N° 0864/2020 y en consecuencia fíjese a partir del 1 de diciembre de 2020, el valor mensual que en cada caso se indica en la Planilla que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Treinta Mil Cuarenta y Uno con Veinte Centavos (\$ 330.041,20), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en sus Documentos de Contabilidad – Ajustes Órdenes de Compra, de acuerdo al siguiente detalle:

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000822.01

| | |
|---|-------------|
| Jurisdicción 1.50 | |
| Programa 504-007 | |
| Partida 3.05.99.00 | |
| Otros Servicios Técnicos, | |
| Profesionales y de Terceros N.C. del P.V..... | \$ 2.134,69 |
| Presupuesto Futuro Año 2021..... | \$ 6.404,07 |

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000816.01

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| Jurisdicción 1.50 | |
| Programa 504-007 | |
| Partida 3.05.07.00 | |
| Servicios de Informática y | |
| Sistemas Computarizados del P.V..... | \$ 2.320,31 |
| Presupuesto Futuro Año 2021..... | \$ 6.960,93 |

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000817.01

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Jurisdicción 1.50 | |
| Programa 504-007 | |
| Partida 3.05.03.00 | |
| Servicios Jurídicos del P.V..... | \$ 2.320,31 |
| Presupuesto Futuro Año 2021..... | \$ 6.960,93 |

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000823.01

| | |
|--------------------|--|
| Jurisdicción 1.50 | |
| Programa 504-007 | |
| Partida 3.05.99.00 | |

Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C.del P.V.....\$ 2.505,94
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 7.517,82

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000824.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C del P.V.....\$ 2.505,94
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 7.517,82

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000827.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V\$ 2.505,94
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 7.517,82

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000829.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 2.505,94
-presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 7.517,82

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000830.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C del P.V.....\$ 2.505,94
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 7.517,82

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000835.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 2.505,94
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 7.517,82

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000840.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 2.505,94
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 7.517,82

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000841.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C.del P.V.....\$ 2.505,94
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 7.517,82

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000818.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000820.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000821.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000826.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000831.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000832.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007

Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000833.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000834.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000836.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000837.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000838.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000839.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000842.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000843.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000844.01

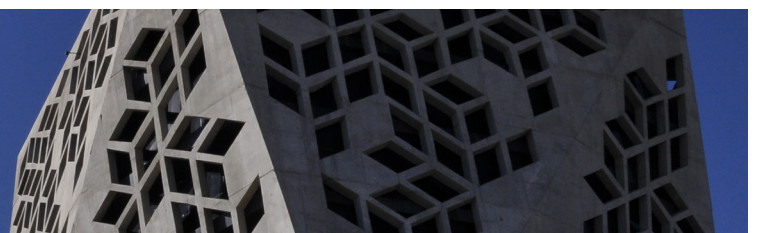
Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.062,81
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.188,43

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000819.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.248,44
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.745,32

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000825.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007



Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V..... \$ 3.248,44
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.745,32

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000828.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,

Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 3.248,44
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 9.745,32

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PULICAS

ANEXO

Resolución N° 278

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

Expediente N° 0045-019810/2017 – Cuerpos 1 a 3.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Ministerial N° 215, de fecha 19 de noviembre de 2020, por la cual se dispuso la contratación en forma directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de terceros, de las personas detalladas en su Anexo I "Planilla de Profesionales" para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos copia del Decreto N° 864/2020 mediante el cual se establecieron los nuevos precios de las prestaciones ejecutadas bajo la referida modalidad, cuyos montos se consignan en su Anexo I, en el que se menciona también que la fecha de vigencia es a partir del 1 de diciembre de 2020.

Que se ha agregado Planilla suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad en la cual se detallan los valores actuales y los valores incrementados, conforme lo dispuesto por el citado Decreto, para los siguientes profesionales y técnicos: Laboratorista Mariano Hernán ALFONSO, Ingeniero Civil Oscar Alejandro CASERES, Topógrafo Nicolás CORDOBA FONSECA, Contador Público Gabriel MALDONADO, Laboratorista Diego Arnaldo MAURIGH, Contadora Pública María Guadalupe MONTERO, Ingeniero Civil Marco Osvaldo POLO, Ingeniera Civil Larisa Aldana RODRIGUEZ MASIN, Ingeniera Civil Myriam Elizabeth SCHÖLLER y el Abogado Mariano SORENSEN.

Que dichos profesionales y técnicos se encuentran mencionados en el Anexo I al Decreto N° 864/2020 con los siguientes números de Orden: 230, 240, 241, 255, 256, 258, 264, 269, 271, 273, respectivamente.

Que constan en autos los Documentos Contables – Ajustes Órdenes de Compra Nros. 2020/000799.01, 2020/000801.01, 2020/000805.01, 2020/000797.01, 2020/000803.01, 2020/000798.01, 2020/000796.01, 2020/000800.01, 2020/000802.01, 2020/000804.01, para hacer frente a la erogación que implica el incremento establecido por Decreto N° 864/2020.

Que mediante Dictamen N° 308/2020, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que, conforme constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, reglamentada y modificada, considera que puede dictarse el acto administrativo disponiendo la imputación del egreso de la sumas indicadas por la Dirección Provincial de Vialidad, en los términos propiciados y autorizados por Decreto N° 864/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N°308/2020, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- ADECÚASE lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 215, de fecha 19 de noviembre de 2020, a lo establecido por Decreto N° 864/2020 y en consecuencia fíjese a partir del 1 de diciembre de 2020, el valor mensual que en cada caso se indica en la Planilla que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Veintisiete con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 127.627,56), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en sus Documentos de Contabilidad – Ajustes Órdenes de Compra, de acuerdo al siguiente detalle:

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000799.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.....\$ 2.591,88
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 7.775,64

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000801.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos del P.V. \$ 2.234,38
Presupuesto Futuro Año 2021\$ 6.703,14

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000805.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007

Partida 3.05.03.00
Servicios Jurídicos del P.V
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 2.591,88
Presupuesto Futuro Año 2021 \$ 7.775,64

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000797.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021 \$ 10.725,00

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000803.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021 \$ 10.725,00

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000798.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 3.396,25
Presupuesto Futuro Año 2021 \$ 10.188,75

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000796.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,

Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 3.396,25
Presupuesto Futuro Año 2021 \$ 10.188,75

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000800.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 3.396,25
Presupuesto Futuro Año 2021 \$ 10.188,75

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000802.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021 \$ 10.725,00

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000804.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V. \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021 \$ 10.725,00

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 279

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

Expediente N° 0045-019873/2017 – Cuerpos 1 y 2.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Ministerial N° 198, de fecha 28 de octubre de 2020, por la cual se dispuso la contratación en forma directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de terceros, de los Ingenieros Civiles Iván AICHINO, Matías Exequiel ALMENARA, Héctor Geralde BONATERRA MARTINEZ, Álvaro Eugenio FREYTES MARCHISONE, Leandro Raúl REYNA IGLESIAS, Rodrigo Manuel TABERNA y Cesar Nicolás THEAUX, para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos copia del Decreto N° 0864/2020

mediante el cual se establecieron los nuevos precios de las prestaciones ejecutadas bajo la referida modalidad, cuyos montos se consignan en su Anexo I, en el que se menciona también que la fecha de vigencia es a partir del 1 de diciembre de 2020.

Que se ha agregado Planilla suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad en la cual se detallan los valores actuales y los valores incrementados, conforme lo dispuesto por el citado Decreto, para los ingenieros AICHINO, ALMENARA, BONATERRA MARTINEZ, FREYTES MARCHISONE, REYNA IGLESIAS, TABERNA y THEAUX.

Que dichos profesionales se encuentran mencionados en el Anexo I al Decreto N° 864/2020 con los siguientes números de Orden: 228, 231, 238, 247, 267, 275 y 277, respectivamente.

Que constan en autos los Documentos Contables – Ajustes Órdenes de Compra Nros. 2020/000721.01, 2020/000722.01, 2020/000723.01, 2020/000724.01, 2020/000725.01, 2020/000726.01 y 2020/000727.01, para hacer frente a la erogación que implica el incremento establecido por

Decreto N° 864/2020.

Que mediante Dictamen N° 305/2020, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que, conforme constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, reglamentada y modificada, considera que puede dictarse el acto administrativo que disponga la imputación del egreso de la sumas indicadas por la Dirección Provincial de Vialidad, en los términos propiciados y autorizados por Decreto N° 0864/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N°305/2020, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADECUÁSE lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 198, de fecha 28 de octubre de 2020, a lo establecido por Decreto N° 0864/2020 y en consecuencia fijese a partir del 1 de diciembre de 2020, el valor mensual que en cada caso se indica en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cien Mil Doscientos Treinta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos (\$100.237,52), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en sus Documentos de Contabilidad – Ajustes Órdenes de Compra, de acuerdo al siguiente detalle:

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000721.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V..... \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 10.725,00

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000722.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V..... \$ 3.609,38
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 10.828,14

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000723.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007

Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V..... \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 10.725,00

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000724.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V..... \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 10.725,00

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000725.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V..... \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 10.725,00

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000726.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V..... \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 10.725,00

Ajuste Orden de Compra N° 2020/000727.01

Jurisdicción 1.50
Programa 504-007
Partida 3.05.99.00
Otros Servicios Técnicos,
Profesionales y de Terceros N.C. del P.V..... \$ 3.575,00
Presupuesto Futuro Año 2021.....\$ 10.725,00

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO



MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**Resolución N° 147**

Córdoba, 18 de diciembre de 2020

VISTO: el expediente N° 0378-165097/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la modificación de los integrantes de la "Comisión Laboral de Concurso y Promoción"

Que por Resolución N° 121 del entonces Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, de fecha 16 de diciembre de 2014, se creó la citada Comisión y se procedió a la designación de sus integrantes, de conformidad a lo previsto por el artículo 16 y concordantes de la Ley Provincial N° 9.631.

Que por Resolución N° 120 del referido Ministerio de fecha 28 de agosto de 2015, se dispuso modificar la composición de la referenciada Comisión, determinando sus miembros.

Que atento la Estructura Orgánica de este Ministerio de Servicios Públicos dispuesta por Decreto 1652/2019 y las nuevas designaciones efectuadas por las entidades gremiales Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba y Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial, resulta necesario modificar la integración de la Comi-

sión Laboral de Concurso y Promoción y proceder a la designación de nuevos miembros.

Por ello, normas citadas, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9.361, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 183/2020;

**EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1°: MODIFICAR la composición de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio, la cual quedará integrada por los representantes que se consignan en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subdirección de Recursos Humanos y Sistemas de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DR. ING. FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**Resolución N° 2 - Letra:A**

Córdoba, 18 de enero de 2021

VISTO: El expediente N° 0027-078150/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que se debe aprobar la emisión de las Órdenes de Compra Negativas Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas, por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, como así también aprobar la emisión de las órdenes de compra Ejercicio 2021.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dispuesto por el artículo 80, 88 de la Ley N° 9086 y 92 del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera- Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Negativas- Ejercicio 2020 – Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas, por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de

diciembre de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 9.086 y Artículo 92 del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera , conforme se detalla en el Anexo I, el que con cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Ejercicio 2021 - Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas, por los importes que se deben reimputar en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 88 de la Ley N° 9.086 y por los importes futuros referidos en el ejercicio 2020 y que corresponden imputar por reconducción al nuevo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley N° 9.086, conforme se detalla en el Anexo II, el que con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

Resolución N° 3 - Letra:A

Córdoba, 11 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0033-111016/2019.**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 67 obra Resolución N° 063/20 de la Dirección General de Coordinación Operativa por la cual se rescinde la contratación efectuada con la firma EURO CLEAN S.R.L. del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Catastro – Distrito Catastral N° 4-en la Ciudad de Cruz del Eje.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de las Órdenes de Compra N° 2019/000051 y 2020/000111, esta última correspondiente a la redeterminación de precios autorizada por Resolución Ministerial N° 188/2020.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000051 correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y Desinfecciones”;

por un importe de pesos menos diecinueve mil diecinueve con ochenta centavos (\$ -19.019,80.-) por el mes de diciembre de 2020 y pesos menos ciento noventa mil ciento noventa y ocho (\$- 190.198.-) por el período enero-octubre de 2021 como Importe Futuro, con motivo de la rescisión de la contratación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Catastro –Delegación Catastral N° 4- de la Ciudad de Cruz del Eje, que fuera dispuesta por Resolución N° 063/2020 de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Artículo 2° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2020/000111 correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y Desinfecciones” por un importe de pesos menos siete mil doscientos veintisiete con cincuenta y dos centavos (\$ - 7.227,52) por el mes de diciembre de 2020 y pesos menos setenta y dos mil doscientos setenta y cinco con veinte centavos (\$ - 72.275,20) por el período enero-octubre de 2021 como Importe Futuro, con motivo de la redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 188/2020, cuya contratación fuera rescindida por Resolución N° 063/2020 de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 4 - Letra:A

Córdoba, 21 de enero de 2021

VISTO: El expediente N° 0027-078153/2020.**Y CONSIDERANDO:**

Que se debe aprobar la emisión de las Órdenes de Compra Negativas Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración, por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, como así también aprobar la emisión de las órdenes de compra Ejercicio 2021.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dispuesto por los artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 y 92 del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera- Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Negativas- Ejercicio 2020 – Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración, por las que se desafectan los gastos comprometidos y no de-

vengados al 31 de diciembre de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 9.086 y Artículo 92 del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera, conforme se detalla en el Anexo I, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Ejercicio 2021 - Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración, por los importes que se deben reimputar en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 88 de la Ley N° 9.086 y por los importes futuros referidos en el ejercicio 2020 y que corresponden imputar por reconducción al nuevo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley N° 9.086, conforme se detalla en el Anexo II, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

Resolución N° 5 - Letra:A

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0039-075920/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra Decreto N° 910/2020 por el cual se ratifica el Acta Acuerdo al Convenio de Equidad y Ordenamiento Fiscal entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba para la Anualidad 2019/2020, celebrada con fecha 17 de diciembre del 2020.

Que la referida Acta Acuerdo, tiene por objeto fijar entre las Partes suscriptoras, el importe resultante de aplicar las revisiones establecidas en la Cláusula Séptima del citado Convenio para los conceptos adeudados por la Provincia de Córdoba, que fueran precisados en la Cláusula Quinta del mismo, por los Servicios de Salud y de Educación.

Que según surge del Acta Acuerdo ratificada, de los cálculos realizados por los Ministerios de Salud y Ministerio de Educación, ambos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el importe resultante de la revisión asciende a la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), correspondientes a Servicios de Salud prestados por la Municipalidad de Córdoba, mientras que no surgen diferencias respecto de Servicios de Educación.

Que, asimismo se reconoce a favor del citado Municipio la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), por única vez, en concepto de Asignación especial Operativos Covid-19, en razón de los gastos efectuados en distintas actividades por la pandemia de público conocimiento.

Que aquellos conceptos y montos reconocidos, serán desembolsados a la Municipalidad de Córdoba en una cuota en el mes de diciembre de 2020.

Que por lo expuesto, corresponde disponer la imputación del gasto de acuerdo a la Orden de Compra N° 2020/000014.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 910/2020, en relación al Acta Acuerdo al Convenio de Equidad y Ordenamiento Fiscal entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba para la Anualidad 2019/2020, celebrada con fecha 17 de diciembre del año 2020, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000), a Jurisdicción 170 – Gastos Generales de la Administración, Programa 708-000, Partida 6.01.99.00 “Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales N.C.” del P.V.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 6 - Letra:A

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-091907/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 089/2020 de la Dirección General de Coordinación Operativa, se rescindió la contratación en forma directa efectuada con el señor Luis Alberto Vivas por la locación del inmueble sito en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 585 de la ciudad de Villa de María de Río Seco de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, a partir del día 31 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000087, correspondiente a la Jurisdicción 1.15-Ministerio de Finanzas-, Programa 152-000, Partida 3.02.01.00 “Alquiler de Edificios y Locales”

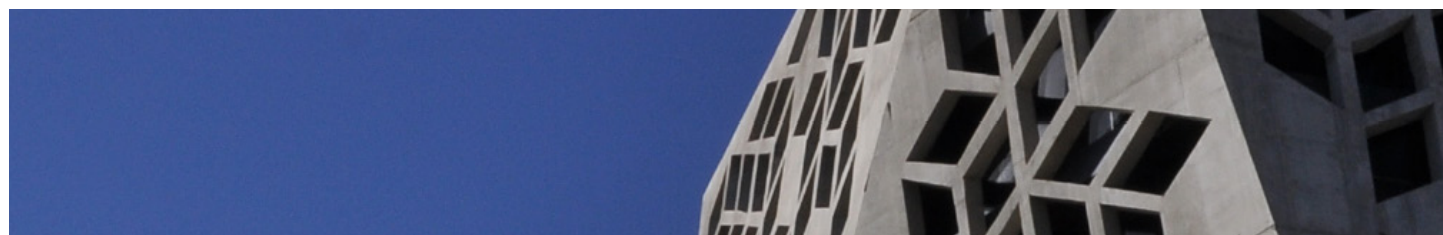
Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000087, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152-000, Partida 3.02.01.00 “Alquiler de Edificios y Locales”, por un importe de PESOS MENOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ -113.760,00), por el periodo enero a junio de 2021, como importe futuro; con motivo de la rescisión de la locación del inmueble sito en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 585 de la ciudad de Villa de María de Río Seco de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Resolución N° 7 - Letra:A

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-076217/2020.**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 074/2020 de la Dirección General de Coordinación Operativa, se adjudicó la Subasta Electrónica Inversa- Cotización N° 2020/000022 realizada con el objeto de la contratación de la provisión de agua potabilizada envasada sin gasificar en bidones de 20 litros, e instalación de dispensadores frío/calor en comodato con destino al Edificio Central del Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas y sus oficinas descentralizadas, Dirección de Inteligencia Fiscal, Dirección General de Catastro y Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, a favor de la firma AGUAS JELSI S.A. (C.U.I.T N° 30-70929020-3), a partir del 1° de noviembre de 2020.

Que por Resolución N° 085/2020 de la citada Dirección, se establece que las cantidades adjudicadas por Resolución 074/2020, fueron reducidas en un cincuenta y cinco coma noventa y uno por ciento (55,91%) aproximadamente del total previsto originariamente en el citado proceso de selección, habiendo dado su conformidad la empresa adjudicataria.

Que el Área Contrataciones informa que la real fecha de inicio del servicio es a partir del 1 de enero de 2021, con fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2022.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2020/000108 del ejercicio 2020.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2020/000108 del ejercicio 2020, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, Partida 02.01.03.00 "Bebidas", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 150-001 por un importe de pesos menos veintinueve mil cien (\$ -29.100) por los meses de noviembre y diciembre de 2020 e imputar la suma de pesos veintinueve mil cien (\$ 29.100) por los meses de noviembre y diciembre de 2022 como Importe Futuro; Programa 152-000 por un importe de pesos menos cincuenta y ocho mil doscientos (\$ -58.200) por los meses de noviembre y diciembre de 2020 e imputar la suma de pesos cincuenta y ocho mil doscientos (\$ 58.200) por los meses de noviembre y diciembre de 2022 como Importe Futuro; Programa 153-001 por un importe de pesos menos trece mil quinientos ochenta (\$ -13.580) por los meses de noviembre y diciembre de 2020 e imputar la suma de pesos trece mil quinientos ochenta (\$ 13.580) por los meses de noviembre y diciembre de 2022 como Importe Futuro; Programa 156-000 por un importe de pesos menos veinte mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ -20.855) por los meses de noviembre y diciembre de 2020 e imputar la suma de pesos veinte mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 20.855) por los meses de noviembre y diciembre de 2022 como Importe Futuro; Programa 407-000 por un importe de pesos menos seis mil trescientos cinco (\$ -6.305) por los meses de noviembre y diciembre de 2020 e imputar la suma de pesos seis mil trescientos cinco (\$ 6.305) por los meses de noviembre y diciembre de 2022 como Importe Futuro.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 8 - Letra:A

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0033-113673/2019.**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 75/77 obra Resolución Ministerial N° 178/20 por la cual se aprueba el Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación suscripto entre la señora Ramona Baudilia Páez en carácter de apoderada de la señora María Teresa Farías de Pérez y la señora Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio sobre el inmueble sito en calle Rivadavia N° 169 de la Ciudad de Deán Funes de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 31 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000188.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000188 correspondiente a la Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- Programa 153-001, Partida 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales", por un importe de pesos menos doscientos cincuenta y ocho mil (\$ -258.000.-) por el período enero-diciembre de 2021 como Importe Futuro, con motivo de la aprobación del Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación suscripto entre la señora Ramona Baudilia Páez en carácter de apoderada de la señora María Teresa Farías de Pérez y la señora Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio sobre el inmueble sito en calle Rivadavia N° 169 de la Ciudad de Deán Funes de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 9 - Letra:A

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-092033/2019.**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 63 obra Resolución Ministerial N° 224/20 por la cual se rescinde la contratación en forma directa efectuada con la señora Elsa Esther Pérez de Tiribelli, por la locación del inmueble sito en calle Amadeo Sabattini N° 848 de la Ciudad de Cosquín de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, a partir del día 31 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000120.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000120 correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 152-000, Partida 3.02.01.00 “Alquiler de Edificios y Locales”, por un importe de pesos menos doscientos treinta y cuatro mil (\$ -234.000.-) por el periodo enero-septiembre de 2021 como Importe Futuro, con motivo de la rescisión de la contratación en forma directa efectuada con la señora Elsa Esther Pérez de Tiribelli, por la locación del inmueble sito en calle Amadeo Sabattini N° 848 de la Ciudad de Cosquín de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, a partir del día 31 de diciembre de 2020, que fuera dispuesta por Resolución Ministerial N° 224/2020.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 10 - Letra:A

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-092158/2019.**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos Resolución N° 078/2020 de la Dirección General de Coordinación Operativa por la que se rescinde a partir del día 31 de diciembre de 2020, la contratación efectuada con la firma Servicios de Alimentos S.A. por el servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas en calle Amadeo Sabattini N° 848 de la Ciudad de Cosquín.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Ajuste de las Órdenes de Compra N° 2019/000148, 2020/000003, 2020/000088 y 2020/000124, correspondientes a la Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas – Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y desinfecciones”

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el ajuste correspondiente a la Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y desinfecciones”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden de Compra N° 2019/000148 por un importe de PESOS MENOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ -196.819,70) por el periodo Enero a Octubre de 2021, como Importe Futuro.

Orden de Compra N° 2020/000003 por un importe de PESOS MENOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ -21.650,20) por el periodo Enero a Octubre de 2021, como Importe Futuro.

Orden de Compra N° 2020/000088 por un importe de PESOS MENOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ -21.847.-) por el periodo Enero a Octubre de 2021, como Importe Futuro.

Orden de Compra N° 2020/000124 por un importe de PESOS MENOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ -26.434,90) por el periodo Enero a Octubre de 2021, como Importe Futuro, todos con motivo de la rescisión del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas en calle Amadeo Sabattini N° 848 de la Ciudad de Cosquín, que fuera dispuesta por Resolución N° 078/2020 de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 11 - Letra:A

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-077780/2020, en que se tramita la modificación del Programa del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 140/2 Tipo Ordenado a Pagar y Devengado N° 2020/003165 – Jurisdicción 1.15.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha modificación resulta necesaria en razón de la Solicitud de Modificación de Datos obrante a fs. 6 de autos.
Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR el Programa del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 140/2 Tipo Ordenado a Pagar y Devengado N° 2020/003165 – Jurisdicción 1.15, donde dice: “150-001...”; debe decir: “152-000...”, de acuerdo a la Solicitud de Modificación de Datos que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría General de Tesorería y Crédito Público, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**Resolución N° 2**

Córdoba, viernes, 19 de febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 0458-000468/2021, por el que la Dirección General de Policía Caminera solicita la recepción de los exámenes pertinentes, a efectos que, de determinar los conocimientos, aptitudes y capacidades de distinto personal de la fuerza, para la obtención de las matrículas habilitantes de Operador de Tránsito.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 5° de la Ley de Tránsito N 8.560 TO 2004, define como Autoridad de Control de Tránsito, a la Policía de la Provincia u otra fuerza de seguridad que, previo acuerdo, designe el Ministerio a cargo de la seguridad vial y/o el organismo que determine la autoridad municipal o comunal en las jurisdicciones que adhieran a la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 TO 2004 y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial mediante el instrumento legal correspondiente.

Que, de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 10° de la Ley N° 8.560 y su correlativo del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito procedió a la evaluación del personal conforme a lo supra consignado, circunstancia de la

que da cuenta el Acta 071220 – DGPAT - CAMINERA e Informe de las oficinas técnicas respectivas obrantes a fojas 4 y 5 de autos.

Que, el Inciso 6°, in fine, del ya citado Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, determina que se otorgarán Certificados y/o Diplomas al personal capacitado y evaluado por la Autoridad de Aplicación.

Que, en virtud de ello, corresponde asignar las respectivas matrículas habilitantes al personal Policial de la Dirección General de Policía Caminera conforme lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 TO 2004 y su reglamentación.

Por ello y lo dictaminado por la dependencia Jurídica de esta Dirección General bajo el N° 002/2021:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante por dependencias técnicas de esta Dirección General, que procedió a verificar las condiciones y capacidades para asignar funciones de Operador de Tránsito de la Ley Provincial 8560 y su reglamentación a distinto personal de la Dirección



General de Policía Caminera; y, en consecuencia, ASIGNAR a los agentes nominados en el Anexo I, que acompaña a la presente, las matrículas de Operador de Tránsito, conforme Acta 071220 – DG-PAT - CAMINERA.

2°.- ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a la inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior.

3°.-PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Policía Caminera, al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, a la Dirección de Jurisdicción Sistemas del Ministerio de Gobierno, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO

